

## **BASES DE LAS BECAS**

### **BARCELONA PRODUCCIÓ**

---

1. Objeto
2. Finalidad y destinatarios
3. Régimen jurídico
4. Condiciones de participación
5. Modalidades
6. Jurado
7. Criterios generales de selección
8. Convocatoria
9. Autoría y responsabilidad de los proyectos presentados
10. Procedimiento de otorgamiento y justificación de la beca
11. Obligaciones de los beneficiarios. Renuncia y anulación de las becas
12. Tratamiento de datos personales

#### **1. Objeto**

Barcelona Producció es una convocatoria pública anual de ayudas a la producción y desarrollo de proyectos artísticos contemporáneos, dirigida a la escena artística de Barcelona. Mediante toda una serie de modalidades diversas —exposiciones individuales, proyectos curatoriales, líneas de investigación, publicaciones, propuestas de entornos digitales, proyectos deslocalizados y performances—, sus contenidos suponen el eje central de la programación del Centre d'Art La Capella, vinculado al Instituto de Cultura de Barcelona.

Las ayudas consisten en una dotación económica para los proyectos seleccionados, además de un acompañamiento en el proceso de creación y producción por parte del centro otorgante de la beca, que facilita medios y recursos para la exposición o proyección de la obra. La dotación podrá cubrir el 100% del coste del proyecto, siempre y cuando este no supere las cantidades establecidas en la convocatoria.

Barcelona Producció tiene la voluntad de reflejar la diversidad de disciplinas y lenguajes que caracterizan las prácticas artísticas contemporáneas, adaptándose a los registros y temporalidades de trabajo que las/los artistas y otros agentes del sector utilizan o buscan dentro de sus formas de hacer arte. La convocatoria pone el foco en la parte procesual del trabajo artístico, generando recursos de producción que después derivan en exposiciones, performances, propuestas digitales, publicaciones, proyectos

deslocalizados o presentación de investigaciones. En este sentido, la esencia de La Capella es cuidar estos procesos de producción, acompañándolos desde el dossier hasta su forma final.

## **2. Finalidad y destinatarios**

Barcelona Producció promueve la participación de artistas, comisarias y comisarios, críticos, investigadoras e investigadores y otros perfiles profesionales centrados en el arte y el pensamiento contemporáneos mediante esta convocatoria pública, que da lugar a una selección de proyectos realizada por un jurado independiente.

El número concreto de proyectos se determina en la convocatoria, así como la asignación presupuestaria total y su distribución por modalidades, y también las cuantías de las dotaciones económicas y de recursos para cada uno de los proyectos.

Así, el Centre d'Art La Capella ofrece apoyo a las necesidades y los deseos de la escena artística de Barcelona mediante un doble objetivo: por un lado, favorecer la experiencia profesional del sector artístico emergente o en vías de consolidación; por otro, hacerlo mediante una diversidad de procesos y formatos de presentación sensibles a la práctica artística vinculada a la ciudad.

Barcelona Producció se dirige a la comunidad artística de Barcelona, tanto a personas físicas mayores de 18 años como a colectivos de personas que compartan el proyecto creativo y que hayan designado un o una representante mayor de edad y la o las personas consideradas autoras de la obra.

Los y las artistas participantes deben poder acreditar un vínculo con la ciudad de Barcelona, haberse formado en la ciudad o haberse desarrollado profesionalmente en ella.

## **3. Régimen jurídico**

Las becas Barcelona Producció se regulan por las normas que se indican a continuación:

- Estas bases.
- La convocatoria específica que se apruebe.
- Normativa general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por el plenario del Consejo Municipal el 17 de diciembre de 2010.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El resto de normativa que le sea de aplicación.

#### 4. Condiciones de participación

- Las personas que cumplan los requisitos de participación, conforme al apartado 2, deberán acreditar el vínculo con Barcelona incluyendo un breve currículum comentado en el formulario de presentación del proyecto.
- Una misma persona o un mismo equipo no puede presentar más de una propuesta.
- Las personas o los equipos seleccionados en alguna de las ediciones anteriores no pueden presentarse a la modalidad para la que fueron seleccionados.
- Las personas seleccionadas deben comprometerse a cumplir los plazos máximos de realización del proyecto y el resto de condiciones establecidas en la convocatoria.
- Las autoras y los autores de los proyectos seleccionados que, una vez realizados, deban tener la consideración de obra en el sentido de estar protegida por la *Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril)*, deberán ceder de forma no exclusiva al ICUB los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) con el fin de llevar a cabo actividades pedagógicas, así como para promocionar, promover y divulgar la actividad de Barcelona Producció. Las modalidades de explotación de las obras podrán incluir cualquier soporte material incluyendo, sin limitación, banderolas, invitaciones, postales, programas de mano, señalización de acceso al centro, anuncios, dossiers de prensa y la incorporación de las obras al catálogo, si procede, y también en soportes virtuales, como la web del proyecto, redes sociales, bases de datos o sistemas multimedia (DVD, CD interactivos, archivos, redes digitales y/o telemáticas a través de internet), así como en otros documentos destinados a la promoción de sus actividades. El ámbito territorial de la citada cesión de derechos incluye todos los países del mundo y el periodo de cesión abarcará la duración máxima prevista en la normativa.
- En cualquier caso, el Instituto de Cultura de Barcelona respetará la mención de autoría de las obras, de la persona o personas así designadas por los propios participantes.
- Las personas seleccionadas deberán colaborar con los equipos de La Capella para que puedan desarrollar las tareas correspondientes para la producción y exhibición del proyecto.
- La autora o el autor tiene la obligación de comunicar previamente a La Capella cualquier presentación pública del proyecto.
- Siempre y cuando se presente y/o se difunda el proyecto, deberá hacerse constar este texto: “Proyecto producido con el apoyo de Barcelona Producció (*especificando los años de la edición*). La Capella, Instituto de Cultura de Barcelona”.

- Las personas participantes deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social.
- Las personas participantes deberán presentar la documentación requerida en la convocatoria en tiempo y forma.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases por parte de los solicitantes.

## 5. Modalidades

Las diversas líneas de apoyo a la creación de Barcelona Producció han ido evolucionando a lo largo de los años, siempre sensibles a las necesidades de la escena artística, así como las formas de entender el arte desde un contexto como el de Barcelona. Actualmente, las modalidades se dividen en dos grandes bloques: proyectos expositivos y proyectos no expositivos.

Con carácter general, en estas bases se definen estas modalidades, que se ampliarán con detalle en la convocatoria:

- 1) Los **proyectos expositivos** se definen por propuestas de exposición individual y por proyectos curatoriales dirigidos a dos espacios específicos: el Espai Capella, una antigua capilla de grandes dimensiones reconvertida en espacio expositivo, y el Espai Rampa, una sala de dimensiones medias con paredes blancas y neutras.
- 2) Los **proyectos no expositivos** ensayan toda una serie de temporalidades diversas, como por ejemplo: proyectos deslocalizados (en los que la formalización no pasa por la sala de exposiciones), investigación (en los que no se pide una formalización final), performance (en los que se proponen acciones de un solo día de duración), entornos digitales (en los que el foco se pone en el uso de tecnologías aplicadas al mundo digital) y publicación (en los que el proceso culmina con una edición de carácter inédito). Las modalidades se detallarán en cada convocatoria.

## 6. Jurado

El jurado estará formado por cinco personas independientes de la institución, con reconocida trayectoria profesional dentro del ámbito de las artes visuales, que intervendrán en la selección y también en el desarrollo de los proyectos seleccionados. Las cinco personas que formarán parte de este jurado se eligen a propuesta de la

dirección artística de La Capella y de los jurados de la anterior edición. Los miembros de cada una de las ediciones se detallarán en las respectivas convocatorias. Un representante de La Capella asistirá a las sesiones del jurado con voz y sin voto.

Las cinco personas se configuran como el equipo curatorial que cuidará de todas las propuestas seleccionadas a lo largo de la temporada, equivalente a la anualidad cubierta por la convocatoria, con inicio en otoño de cada año. Cada miembro del equipo curatorial se mantiene por dos temporadas.

El equipo curatorial, junto con la dirección artística y el equipo técnico de La Capella, velará por que las propuestas seleccionadas se desarrollen de la mejor manera posible, favoreciendo un apoyo de carácter discursivo y técnico.

Las decisiones del jurado son inapelables, sin perjuicio de la posibilidad de plantear los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva de aprobación de las becas Barcelona Producció.

## **7. Criterios generales de selección**

A la hora de valorar las propuestas presentadas, el jurado tendrá presentes unos criterios de valoración generales aplicables a todas las modalidades y algunos específicos para modalidades concretas, que se detallarán en la convocatoria.

Los criterios generales de valoración serán:

- la calidad;
- el carácter innovador en cuanto a discurso, formato y proceso;
- la adecuación a la modalidad a la que se presentan;
- la relevancia que puedan tener en el contexto de Barcelona;
- la importancia que puedan tener en el contexto de la trayectoria profesional de la autora o autor, de modo que puedan encontrar en esta convocatoria un marco de interlocución idóneo en términos de desarrollo, crecimiento y retroalimentación;
- la viabilidad presupuestaria según los parámetros establecidos en esta convocatoria.

La convocatoria puede declararse desierta si, a criterio de los miembros del jurado, los proyectos presentados no se ajustan a los criterios de selección.

## **8. Convocatoria**

Periòdicament se aprobaran las diferentes convocatorias de las becas Barcelona Producció, que, en todo caso, deberán contener:

- Las diferentes modalidades
- La dotación económica y el número de ayudas de cada una de las modalidades
- Los requisitos y los criterios de valoración establecidos para la valoración de las propuestas candidatas
- La documentación que habrá que presentar para participar
- Los plazos de presentación de candidaturas y el lugar donde se debe presentar la documentación

Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) para conocimiento público.

Las solicitudes para concurrir a la convocatoria regulada por estas bases deben formularse y presentarse por el medio y la forma que se indique en cada convocatoria.

Tanto la solicitud como el resto de documentación pueden presentarse tanto en catalán como en castellano y se cumplimentarán preferentemente por medios informáticos.

Si en el momento de la presentación de la solicitud no se ha aportado el formulario de proyecto específico para el que se solicita la beca, será directamente excluido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el sentido de completar proyectos no desarrollados.

## **9. Autoría y responsabilidad de los proyectos presentados**

- Los autores o las autoras de los proyectos seleccionados deberán realizar la oportuna cesión de derechos de propiedad intelectual que constan en el punto 4 de estas bases. Será responsabilidad de quien las haya presentado toda reclamación que pueda surgir en relación con la autoría de las obras. A tales efectos, el Instituto de Cultura de Barcelona podrá dirigirse contra esta persona en caso de que resulte reclamada la autoría de las obras.
- El Instituto de Cultura de Barcelona podrá repercutir contra quien las haya presentado las cantidades que se haya visto obligado a satisfacer con motivo de reclamaciones de autoría de los proyectos presentados. Además, también se reserva el derecho a reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al Instituto por este hecho.

- Los y las artistas seleccionadas establecerán de mutuo acuerdo con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de forma conjunta la adecuación de la puesta en escena de las obras según las características del espacio. En cualquier caso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar que las obras se exponen con las medidas de seguridad adecuadas.

## **10. Procedimiento de otorgamiento y justificación de la beca**

El procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia competitiva, mediante la oportuna aprobación y publicación de la convocatoria, tal y como prevé el artículo 22 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.

El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de solicitud, no se admitirá a trámite ninguna documentación. No obstante, en su caso, se otorgará un plazo de enmienda de 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Participación del jurado: El jurado, de acuerdo con los criterios generales de estas bases y los específicos por modalidades detallados en la convocatoria, realiza una primera preselección de los proyectos presentados y define una lista de preseleccionados.

En una segunda fase, se convocará a las personas preseleccionadas a una breve entrevista para defender su proyecto y despejar dudas o preguntas del jurado.

Sobre la base de estas dos fases, el jurado puntuará las candidaturas y seleccionará los proyectos para cada modalidad definida, y sin necesidad de agotar el presupuesto.

- Resolución definitiva: Una vez finalizado el plazo y elaborada la propuesta de resolución de otorgamiento de las becas, se procederá a dictar la resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que en la fase descrita del procedimiento no deben realizarse ya otras aportaciones que no sean las que eventualmente presenten los interesados.

La resolución definitiva no pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación.

- Notificación y publicación: La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la web de La Capella y en aquellos medios que se establezcan en la convocatoria.

- Plazo del procedimiento: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá ser superior a seis meses. El plazo se computará a partir de la fecha de finalización de presentación de candidaturas establecida en la convocatoria.

La falta de resolución, dentro de este plazo, legitima a las personas interesadas para entender como desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

## **11. Obligaciones de los beneficiarios. Renuncia y anulación de las becas**

De acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la beca, que se aplica a proyectos de obras visuales que deben desarrollarse con el apoyo técnico de La Capella-ICUB como entidad otorgante, la cuenta justificativa de dichas obras quedará cumplida mediante la presentación de una memoria de actuación en el plazo máximo de tres meses posteriores a la finalización de las actividades del proyecto.

Los beneficiarios de las becas concedidas deberán destinarlas al fin por el que se les han otorgado, y justificar la percepción con la memoria de actividad que se detalle por cada modalidad en la convocatoria, así como cumplir el resto de compromisos establecidos en estas bases.

Los eventuales incumplimientos de estos deberes de los beneficiarios y de los otros establecidos genéricamente en materia de subvenciones facultarán a la Administración para la anulación de la beca y el reintegro del importe concedido.

Los participantes seleccionados podrán renunciar libremente a la beca siempre y cuando lo hagan antes de la finalización del plazo de justificación.

## **12. Tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, concretamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante la presentación de la solicitud a la convocatoria "Barcelona



**Institut de Cultura**

Palau de la Virreina  
La Rambla, 99  
08002 Barcelona  
Telèfon 933 161 000  
[www.bcn.cat/barcelonacultura](http://www.bcn.cat/barcelonacultura)

Producció”, las personas participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Barcelona y al Instituto de Cultura de Barcelona para el tratamiento de los datos personales facilitados en el momento de la inscripción núm. 0208, que tiene por finalidad la gestión de las relaciones comerciales y de fomento de actividades culturales.

Esta finalidad está legitimada en los artículos 25.2 m) de la Ley de Bases de Régimen Local y 66.3 n) de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña. Entre otros derechos, puede acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos. Puede consultar información adicional sobre el tratamiento y la protección de datos en [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades).